



278/2025, de 20 de mayo

ACUERDO

Departamento de Agricultura
Servicio de Montes
Nº expte.: ADM1 2024 4700

Aprobar la resolución de la convocatoria para el año 2025 del Plan de Ayudas Forestales, aprobada por Acuerdo 695/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de noviembre.

Por Decreto Foral 8/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Ayudas Forestal, que prevé su desarrollo a través de las correspondientes convocatorias anuales de ayudas.

Por Acuerdo 695/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de noviembre, se aprobó la convocatoria de ayudas para el año 2025 mediante tramitación anticipada de gasto.

La reserva de crédito en dicha convocatoria es la siguiente:

- Partida “40106.G/172400/76290414 Ayudas Montes Públicos 2025”:
 - Importe 2025: 800.000,00
 - Importe 2026: 600.000,00
- Partida “40106.G/172400/76290416 Deslindes y Amojonamientos 2025”:
 - Importe 2025: 50.000,00
 - Importe 2026: 50.000,00
- Partida “40106.G/172400/78000402 Ayudas Montes Particulares 2025”:
 - Importe 2025: 200.000,00
 - Importe 2026: 200.000,00

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida





presupuestaria. Dichas cuantías adicionales serán por un importe máximo igual al reservado inicialmente para el total de la convocatoria.

En caso de resultar crédito excedentario en algunas de las medidas, podrá destinarse a aquéllas otras en las que sea necesario, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Según el punto segundo del acuerdo de convocatoria, por tratarse de una convocatoria anticipada, la concesión de las subvenciones está sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2025 y 2026.

Aprobados los presupuestos de la Diputación Foral de Álava para el año 2025, las partidas presupuestarias contra las que se hicieron las reservas de crédito disponen del mismo saldo que se estableció en el Acuerdo 695/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de noviembre, por el que se aprueba la tramitación anticipada de la convocatoria del Plan de Ayudas Forestales. El reparto de estos saldos por medidas y anualidades, establecidos en el citado Acuerdo, era el siguiente:

| Partidas | Medidas | Anualidades iniciales 2025 | Anualidades iniciales 2026 | Total Convocatoria |
|---|---|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Total general | | 1.050.000,00 | 850.000,00 | 1.900.000,00 |
| Total Ayudas en montes públicos 40106.G/172400/76290414 | Total montes públicos | 800.000,00 | 600.000,00 | 1.400.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 43 | 440.000,00 | 300.000,00 | 740.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 81 | 30.000,00 | 300.000,00 | 330.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 83 | 200.000,00 | 0,00 | 200.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 84 | 100.000,00 | 0,00 | 100.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 86 | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | Conservación | 20.000,00 | 0,00 | 20.000,00 |
| Total Deslindes y amojonamientos 40106.G/172400/76290416 | Total deslindes y amojonamientos | 50.000,00 | 50.000,00 | 100.000,00 |
| Deslindes y amojonamientos | 85 | 50.000,00 | 50.000,00 | 100.000,00 |
| Total Subvenciones en montes particulares 40106.G/172400/78000402 | Total montes particulares | 200.000,00 | 200.000,00 | 400.000,00 |
| Ayudas en montes particulares | 81 | 10.000,00 | 200.000,00 | 210.000,00 |
| Ayudas en montes particulares | 83 | 170.000,00 | 0,00 | 170.000,00 |
| Ayudas en montes particulares | 84 | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| Ayudas en montes particulares | 86 | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 |

Una vez analizadas todas las solicitudes de ayudas presentadas y aplicados los criterios de valoración previstos en el Decreto Foral 8/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, se constata que los importes disponibles por medida son excedentarios en algunas medidas y deficitarios en otras. Es por ello que se hace necesaria la redistribución del crédito por medidas atendiendo a los criterios especificados en el artículo 9 de las bases de esta ayuda que dispone que, para tramitar las ayudas de las medidas que comparten reserva de crédito, se establecen los siguientes grupos de preferencia en la



tramitación, de tal forma que, una vez aplicados los criterios de prioridad de cada medida, se tramitarán de acuerdo con dichos grupos:

- 1° Código 99: Conservación de bosques.
- 2° Código 81: Forestación
- 3° Código 83: Prevención de daños forestales
- 4° Código 43: Infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación del sector forestal
- 5° Código 85: Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales
- 6° Código 84: Reparación de daños forestales
- 7° Código 86: Inversiones para la mejora del potencial forestal

Cada grupo tendrá prioridad sobre el siguiente y, en caso de insuficiencia de crédito para atender todas las solicitudes de un grupo, no se analizarán las del grupo siguiente. Asimismo, dentro de cada grupo, tendrán preferencia las solicitudes de mayor puntuación obtenida tras aplicar los criterios de prioridad establecidos en cada medida.

Además de la redistribución del crédito señalado, se han realizado pequeños ajustes en el reparto de esos importes entre anualidades y por medida; todo ello sin alterar el importe total de cada partida ni su distribución por anualidades.

El reparto de estos saldos por medidas y anualidades, tras las reasignaciones indicadas, se muestran en la tabla siguiente:

| Partidas | Medidas | Anualidades ajustadas 2025 | Anualidades ajustadas 2026 | Total Convocatoria |
|---|---|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| Total general | | 1.050.000,00 | 834.381,87 | 1.884.381,87 |
| Total Ayudas en montes públicos 40106.G/172400/76290414 | Total montes públicos | 800.000,00 | 600.000,00 | 1.400.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 43 | 635.674,94 | 403.783,53 | 1.039.458,47 |
| Ayudas en montes públicos | 81 | 0,00 | 196.216,47 | 196.216,47 |
| Ayudas en montes públicos | 83 | 79.685,46 | 0,00 | 79.685,46 |
| Ayudas en montes públicos | 84 | 70.000,00 | 0,00 | 70.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 86 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ayudas en montes públicos | Conservación | 14.639,60 | 0,00 | 14.639,60 |
| Total Deslindes y amojonamientos 40106.G/172400/76290416 | Total deslindes y amojonamientos | 50.000,00 | 50.000,00 | 100.000,00 |
| Deslindes y amojonamientos | 85 | 50.000,00 | 50.000,00 | 100.000,00 |
| Total Subvenciones en montes particulares 40106.G/172400/78000402 | Total montes particulares | 199.959,25 | 184.185,62 | 384.144,87 |
| Ayudas en montes particulares | 81 | 7.140,38 | 158.108,56 | 165.248,94 |
| Ayudas en montes particulares | 83 | 159.563,70 | 26.077,06 | 185.640,76 |
| Ayudas en montes particulares | 84 | 21.782,85 | 0,00 | 21.782,85 |
| Ayudas en montes particulares | 86 | 11.472,32 | 0,00 | 11.472,32 |



Se ha comprobado que no existe crédito suficiente para atender a todas las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria en las partidas de Ayudas en montes públicos y de Deslindes y amojonamientos. Se aplican, por tanto, los criterios de prioridad que establecen las bases para cada medida. El resultado de la ordenación por puntuación se muestra en el anexo 3 de la presente resolución.

Se ha comprobado igualmente que no procede aplicar a ninguno de los solicitantes la penalidad prevista en el artículo 16.3 de las bases reguladoras por incumplimientos en convocatorias anteriores, consistente en la pérdida del derecho a la percepción de ayudas forestales durante las dos convocatorias posteriores.

Vistos los informes preceptivos en su virtud a propuesta de la Diputada Foral de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la resolución de la convocatoria para el año 2025 del Plan de Ayudas Forestales, aprobada por Acuerdo 695/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de noviembre, según el siguiente detalle y con la información recogida en los anexos que se detallan:

| Partidas | Medidas | Anualidades ajustadas 2025 | Anualidades ajustadas 2026 | Total Convocatoria |
|---|---|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| Total general | | 1.050.000,00 | 834.381,87 | 1.884.381,87 |
| Total Ayudas en montes públicos 40106.G/172400/76290414 | Total montes públicos | 800.000,00 | 600.000,00 | 1.400.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 43 | 635.674,94 | 403.783,53 | 1.039.458,47 |
| Ayudas en montes públicos | 81 | 0,00 | 196.216,47 | 196.216,47 |
| Ayudas en montes públicos | 83 | 79.685,46 | 0,00 | 79.685,46 |
| Ayudas en montes públicos | 84 | 70.000,00 | 0,00 | 70.000,00 |
| Ayudas en montes públicos | 86 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ayudas en montes públicos | Conservación | 14.639,60 | 0,00 | 14.639,60 |
| Total Deslindes y amojonamientos 40106.G/172400/76290416 | Total deslindes y amojonamientos | 50.000,00 | 50.000,00 | 100.000,00 |
| Deslindes y amojonamientos | 85 | 50.000,00 | 50.000,00 | 100.000,00 |
| Total Subvenciones en montes particulares 40106.G/172400/78000402 | Total montes particulares | 199.959,25 | 184.185,62 | 384.144,87 |
| Ayudas en montes particulares | 81 | 7.140,38 | 158.108,56 | 165.248,94 |
| Ayudas en montes particulares | 83 | 159.563,70 | 26.077,06 | 185.640,76 |
| Ayudas en montes particulares | 84 | 21.782,85 | 0,00 | 21.782,85 |
| Ayudas en montes particulares | 86 | 11.472,32 | 0,00 | 11.472,32 |

Anexo 1. Ayudas a inversiones en montes de titularidad particular

Anexo 1.1 Solicitudes presentadas (titularidad particular)

Anexo 1.2 Solicitudes con propuesta positiva (titularidad particular)



Anexo 1.3: Solicitudes con propuesta negativa y desistidos (titularidad particular)

Anexo 2. Ayudas a inversiones en montes de titularidad pública

Anexo 2.1 Solicitudes presentadas (titularidad pública)

Anexo 2.2 Solicitudes con propuesta positiva (titularidad pública)

Anexo 2.3 Públicos. Solicitudes con propuesta negativa y desistidos (titularidad pública)

Anexo 3. Listado de solicitudes presentadas por orden de prioridad

Anexo 3.1. Listado de solicitudes por orden de prioridad (titularidad particular)

Anexo 3.2. Listado de solicitudes por orden de prioridad (titularidad pública)

Anexo 3.3. Listado de solicitudes por orden de prioridad (titularidad pública 4.3)

Anexo 4. Recuento de solicitudes por género y propuesta de concesión

Segundo. Para proceder al pago de las ayudas, las personas o entidades beneficiarias deberán comunicar la finalización de los trabajos y solicitar por escrito en el Servicio de Montes el pago de la ayuda en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas. El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 21 de noviembre del año en que se haya consignado la ayuda.

Tercero. La solicitud a la que se hace referencia en el apartado anterior deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber percibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad subvencionada.
- Detalle de las actuaciones realizadas.
- Detalle del número de unidades ejecutadas para cada tipo de actuación, en caso de actuaciones subvencionadas mediante módulos.
- Justificación de los gastos realizados mediante presentación de factura, con la excepción que se especifica en el punto 14.2.
- Acreditación de pago de la factura mediante la correspondiente transferencia bancaria u otra documentación de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, con la excepción que se especifica en el punto 14.2.

En todo caso, los gastos iguales o superiores a 1.000 euros deberán acreditarse mediante transferencia bancaria u otro título bancario, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- La documentación específica establecida en las bases para líneas de ayuda concretas.
- En su caso, para acreditar que se han formalizado nuevos contratos a mujeres, documentación acreditativa del alta de las trabajadoras en la Seguridad Social, certificados de las empresas forestales o facturas emitidas por trabajadoras autónomas. La falta de presentación de estos documentos cuando una ayuda haya sido priorizada en la concesión supondrá el incumplimiento de la ayuda.
- Cuanta documentación le sea requerida por los órganos gestores.



Cuarto. El pago de las subvenciones se hará una vez efectuados los controles y comprobaciones pertinentes sobre la realización de las inversiones, y con carácter general, contra certificación parcial o final. Las Entidades Públicas beneficiarias de la subvención deberán cumplir lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de que se trate de inversiones cuantificadas mediante módulos, el pago será en función de las unidades físicas realmente ejecutadas y verificadas por el departamento de Agricultura.

Quinto. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado General

Noemí Aguirre Quintana

Nekazaritza Saileko foru diputatua
Diputada Foral de Agricultura

David Fernández Sarabia

Nekazaritza zuzendaria
Director de Agricultura